



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2471/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 102/2016 tomado en la Décimo Novena 19ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de Julio de 2016, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó la ayuda económica por la suma \$500.000, a favor de doña Deisy Vergara Castillo, Rut ~~11.260.330-0~~, para la compra de medicamentos, pañales y todo lo necesario para el tratamiento de su nieto Jesús Campusano quien desde que nació lleva 1 año hospitalizado con un diagnóstico de intestino corto, colestesia secundaria, desnutrición crónica quien nació prematuro a consecuencia del consumo abusivo de pasta base de su madre biológica.

DECRETO:


- 1.- ~~Ord~~ Górguese ayuda social a doña Deisy Vergara Castillo, RUT ~~11.260.330-0~~, por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos.-), para la compra de medicamentos, pañales y todo lo necesario para el tratamiento de su nieto Jesús Campusano quien desde que nació lleva 1 año hospitalizado con un diagnóstico de intestino corto, colestesia secundaria, desnutrición crónica quien nació prematuro a consecuencia del consumo abusivo de pasta base de su madre biológica. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/lvg
Distribución:
Adm. Y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal